



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la demandante **DIANA CAROLINA ESPINEL** a través de apoderado judicial en contra del demandado **MARIO GONZALEZ RIOS**, informando que la apoderada de la parte actora allega solicitud de requerir al PAGADOR de la empresa CONSORCIO ISLA SANTANDER, con el fin de que informe periodicidad de la aplicación de la medida, descuento y remisión de la cuantía ordenada por el despacho judicial como cautela dentro del presente asunto. La última consignación fue efectuada el 27 de junio de 2023, la cual fue pagada el 5 de julio de 2023. Consultado los depósitos consignado en el Banco Agrario a favor del presente proceso se encontró a favor de la menor se hicieron consignaciones para el año de 2022 de la siguiente manera 20/09/2022 y 28/10/2022, de forma continua, se volvió a consignar el 01/12/2022 dos veces, para el año 2023 se hicieron 3 consignaciones en el mes de febrero a saber: 28/02/2023 en el mes de abril se hicieron 2 consignaciones 27/04/2023 y el 28/04/2023; para junio se hicieron 2 consignaciones: 27/06/2023 Para lo que estime proveer. Carcasí, Santander, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00035-00

Dte: DIANA CAROLINA ESPINEL

Ddo: MARIO GONZALEZ RIOS

Pso: EJECUTIVO ALIMENTOS

AUTO REQUIERE AL PAGADOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisando el contenido de la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora¹, se advierte:

1. En el extracto bancario de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, se observa la constitución de dos (02) depósitos judiciales, a favor del presente proceso, en la fecha 27 de junio de 2023, con los números de títulos 46036000004440 por valor \$922. 475.00 y 460350000004441 por el valor \$908. 747.00.
2. Mediante auto de fecha 29 de agosto de 2022 se decretó la medida cautelar de embargo y retención del sueldo, primas, comisiones y demás emolumentos que constituyan salario, en la proporción del cincuenta por ciento (50%) del salario, que devengue el demandado, señor MARIO GONZALEZ RIOS, identificado con C.C. No 1.099.894.579, como empleado ó contratista de la EMPRESA CONSORCIO ISLA SANTANDER, y se ordenó oficiar al pagador de la referida empresa.
3. El 12 de septiembre de 2022 el pagador CONSORCIO ISLA SANTANDER en su calidad de empleador, informó a este Despacho, que iniciaría con los descuentos desde el 22 de septiembre de 2022, realizando la consignación a la cuenta de este juzgado en el Banco agrario de Colombia.
4. A la fecha no existe ninguna comunicación, por parte del empleador, donde se constate que la medida no se está aplicando, o que, en su defecto, el señor MARIO GONZALEZ RIOS no se encuentre vinculado en dicha entidad.

¹ Folio 146 cuaderno 01.



5. Que la última consignación fue el 27 de junio de 2023, la cual fue cancelada a la demandante el 5 de julio de 2023.
6. El 18 de agosto de 2023 la apoderada de la parte demandante presenta memorial denominado "... MEMORIAL. SOLICITUD DE REQUERIR PAGADOR A FIN DE INFORMAR PERIODICIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE EMBARGO DECRETADA²..."

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir al pagador de la empresa CONSORCIO ISLA SANTANDER, para que en cumplimiento al embargo decretado en el auto del 29 de agosto de 2022; medida que le fue comunicada mediante oficio 1370 del 30 de agosto de 2023, y en su respuesta informo que el señor MARIO GONZALEZ RIOS se encontraba vinculado por contrato de obra o labor y que los descuentos se efectuaran a partir del 22 de septiembre de 2022. No advirtiéndose a la fecha por parte ustedes desvinculación alguna del mencionado señor y observándose que desde junio de 2023 no se avizora consignación alguna. Se sirva informar la falta de continuidad de los pagos de manera mensual a favor de la menor, por cuanto se hicieron consignaciones para el año de 2022 de la siguiente manera 20/09/2022 y 28/10/2022, de forma continua, se volvió a consignar dos veces el 01/12/2022, para el año 2023 se hicieron 3 consignaciones en el mes de febrero a saber: 28/02/2023 en el mes de abril se hicieron 2 consignaciones 27/04/2023 y el 28/04/2023; para junio se hicieron 2 consignaciones: 27/06/2023 ; no obrando prueba siquiera sumaria del motivo por el cual el descuento ordenado no sea aplicado mensualmente.

En mérito de lo esbozado, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ**

RESUELVE

PRIMERO: Requierase al pagador empresa **CONSORCIO ISLA SANTANDER**, a efectos que se sirva informar: los descuentos realizados al señor MARIO GONZALEZ RIOS, identificado con C.C. No 1.099.894.579, vinculado al consorcio desde el 16 de febrero de 2022 por contrato de obra o valor, el valor de los descuentos, desde el 22 de septiembre de 2022 hasta la fecha, en la cuenta 681522042001 del Banco Agrario, toda vez que no se tiene continuidad en los descuentos de manera mensual a favor de la menor, por cuanto para se hicieron consignaciones para el año de 2022 de la siguiente manera 20/09/2022 y 28/10/2022, de forma continua, se volvió a consignar el 01/12/2022 dos veces, para el año 2023 se hicieron 3 consignaciones en el mes de febrero a saber: 28/02/2023 en el mes de abril se hicieron 2 consignaciones 27/04/2023 y el 28/04/2023; para junio se hicieron 2 consignaciones: 27/06/2023 ; no obrando prueba siquiera sumaria del motivo por el cual el descuento ordenado no sea aplicado mensualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

² Folio 87 cuaderno 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARIA

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 22 DE AGOSTO DE 2023- REQUERIMIENTO AL PAGADOR .

ANOTACION: ESTADO No. 76

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Carrera 3 No 1-41 Casco Urbano de Carcasí Santander. Tel. 3176423196
iprmpal01carcasi@notificacionesri.gov.co
Horario Laboral: lunes- jueves de 8:00 am-4:00 pm jornada continua
Viernes de 7:00am – 3:00 pm jornada continua (exceptuando festivos)